

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAVIER ANTONIO RÚA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00120 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA - REQUIERE

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **COLPENSIONES** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad **COLPENSIONES** al abogado **MARICEL LONDOÑO RICARDO** con T. P. **191.351** del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada **LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA** con T. P. **293.382**, profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogadas.

Se requiere a COLPENSIONES, para qué, en el término de quince días, allegue las pruebas solicitadas mediante oficio ante la misma entidad.

- Expediente administrativo de **ALBA LUCÍA GIL CORTES** con C.C. **43.008.372**
- Investigación administrativa adelantada con ocasión a la solicitud la prestación económica producto del fallecimiento de **ALBA LUCÍA GIL CORTES** con C.C. **43.008.372**

De no allegar las pruebas antes mencionadas en el término conferido, expondrá las razones que lo justifiquen, **so pena de que sean impuestas las sanciones previstas en el Art. 44 del Código General del proceso.**

Para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13869290>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13869290#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e783f06e2992f995dd85df36b5665a6b0d26787f9ee107b21762ad9d0bf31148**

Documento generado en 22/03/2022 08:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>